

## ANEXO IV

Don / doña .....  
de ..... años de edad, con documentos nacional de identidad --  
número ..... una vez superadas las pruebas selectivas para  
ingreso en el Cuerpo de Secretarios Judiciales por la tercera categoría.

Declara, bajo juramento o promesa, no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en las disposiciones orgánicas.

En ..... a ..... de ..... de 1.993

EL DECLARANTE,

## MINISTERIO DE DEFENSA

**19142** RESOLUCION 442/38864/1993, de 16 de julio, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se modifica la Resolución 442/38847/1993, que amplía el número de plazas de la Resolución 442/38376/1993, que convoca pruebas selectivas para el ingreso en los Centros docentes militares de Formación de Grado Medio para los Cuerpos Generales de la Armada y del Ejército del aire (Pilotos), del Cuerpo de Infantería de Marina y del Cuerpo de Especialistas de la Armada.

Advertido error administrativo en la Resolución 442/38847/1993, de 2 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 163, del 9), por la que se amplía el número de plazas de la Resolución 442/38376/1993, de 16 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 72, de 25 de marzo), de la Secretaría de Estado de Administración Militar, que convoca pruebas selectivas para el ingreso en los Centros docentes militares de formación de grado medio de los Cuerpos Generales de la Armada y del Ejército del Aire (pilotos), del Cuerpo de Infantería de Marina y del Cuerpo de Especialistas de la Armada, se rectifica la misma en el sentido de acumular ocho plazas al Cuerpo General del Ejército del Aire en lugar de las 13 anteriores por no corresponder cinco de estas plazas a pilotos, quedando el total de plazas distribuidas de la siguiente forma:

Ejército: Armada. Cuerpo: General. Plazas: 20.  
Ejército: Armada. Cuerpo: Infantería de Marina. Plazas: Seis.  
Ejército: Armada. Cuerpo: Especialistas. Plazas: Siete.  
Ejército: Aire. Cuerpo: General. Plazas: 24.  
Total plazas: 57.

Madrid, 16 de julio de 1993.—El Secretario de Estado de Administración Militar, P. D., el Secretario general técnico encargado del Despacho, Santos Castro Fernández.

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**19143** ORDEN de 12 de julio de 1993 por la que se convoca concurso para proveer puestos de trabajo en el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria en el Ministerio de Economía y Hacienda.

Existiendo puestos de trabajo vacantes en el Organismo autónomo Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria cuya

provisión, que se estima conveniente para atender las necesidades de los servicios, ha de hacerse reglamentariamente mediante concurso de méritos conforme se determina en la relación de puestos de trabajo.

Teniendo en cuenta, por otra parte, que la Administración Pública, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución, y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, la formación profesional y a las condiciones de trabajo, por lo que la provisión de vacantes se efectuará en el marco de los citados principios,

Este Ministerio de Economía y Hacienda, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según la redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y en el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, y previa aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, acuerda:

Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo vacantes y dotados presupuestariamente que se indican en el anexo I de la presente Resolución, incluidos en la relación de puestos de trabajo vigente del Organismo autónomo Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, que se ajustará a las siguientes bases:

Primera.—1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas y de la Administración Local que pertenezcan a Cuerpos y Escalas incluidos en los grupos de clasificación del artículo 25 de la Ley 30/1984 que sean exigidos para desempeñar los puestos de trabajo a los que se opta, conforme se especifica en cada caso en el anexo I de la presente convocatoria.

Por excepción y por estar así establecido en la relación de puestos de trabajo, no podrán participar aquellos funcionarios que pertenezcan a Cuerpos y Escalas comprendidos en los sectores de Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorología.

2. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional en este Departamento, salvo los que se hallen en comisión de servicios, están obligados a participar en el presente concurso, solicitando, como mínimo, todas las vacantes a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria, excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante adscripción provisional, que sólo tendrán la obligación de participar solicitando el puesto que ocupen provisionalmente.

3. Los funcionarios con destino definitivo fuera del ámbito de la Secretaría de Estado de Hacienda sólo podrán participar en el concurso cuando hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión en el último puesto de trabajo obtenido con carácter definitivo, bien mediante los procedimientos de concurso de méritos o libre designación o bien por adjudicación de dicho puesto como funcionario de nuevo ingreso, no siendo de aplicación esta limitación cuando el concursante haya sido removido del puesto de trabajo o, igualmente, si su puesto de trabajo ha sido suprimido.

Segunda.—1. Los concursantes podrán participar desde las situaciones administrativas de servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, excedencia para el cuidado de hijos, excedencia voluntaria y forzosa, suspensión de funciones si ya hubiera cumplido la sanción, y en la situación prevista en la disposición transitoria segunda, apartado 2, párrafo segundo, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

No obstante lo anterior, los funcionarios en situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido más de dos años desde su transferencia o traslado y los funcionarios en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si llevan, al menos, dos años en dicha situación.

2. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos, durante el primer año de excedencia, sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que se tenga reservado el puesto de trabajo en unidades del ámbito de la Secretaría de Estado de Hacienda.

Tercera.—1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso, ajustadas al modelo que se incluye como anexo II de esta Resolución, se dirigirán a la Directora general del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria (paseo de la Castellana, 272, 28046 Madrid) y deberán presentarse en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», bien directamente en el Registro del Centro mencionado o en las oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Estas oficinas vienen obligadas, dentro de las veinticuatro horas siguientes a partir de su presentación a cursar las instancias recibidas, conforme establece dicho precepto reformado por la Ley 164/1963, de 2 de diciembre.

No serán admitidas aquellas solicitudes que no lleven puesto el sello de entrada de las diferentes unidades registrales dentro del plazo establecido para la presentación de instancias como tampoco las que no se ajusten al modelo que se acompaña como anexo II a la presente convocatoria.

2. En la solicitud se expresará, caso de ser varios los puestos de trabajo solicitados, el orden de preferencia entre ellos y a la misma se adjuntarán los documentos acreditativos de estar en posesión de los méritos alegados para el desempeño de los puestos de trabajo.

3. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen será el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

4. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en su solicitud la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados, haciéndolo constar en el apartado «observaciones» de la instancia, pudiendo a este respecto la Comisión de valoración recabar del interesado, mediante entrevista, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, e igualmente el dictamen de alguno de los órganos técnicos previstos en el artículo 13 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

5. El funcionario que desee condicionar su petición a la de otro concursante por razones de convivencia familiar, estando ambas peticiones referidas al mismo concurso y localidad, deberá expresarlo en su instancia en el apartado «observaciones», acompañando al respecto fotocopia de la petición del otro concursante.

6. Los funcionarios propios de las Comunidades Autónomas y de la Administración Local deberán adjuntar a su solicitud fotocopia del título o credencial del funcionario de carrera y fotocopia del documento nacional de identidad.

Cuarta.—1. La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se efectuará conforme al siguiente baremo, que será de 25 puntos, como máximo:

1.1 Méritos específicos.—Los méritos específicos adecuados a las características de los puestos de trabajo son los que se determinan para cada puesto en el anexo I de la presente convocatoria, siendo valorados con un máximo de nueve puntos.

#### 1.2 Trabajo desarrollado:

1.2.1 Por el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo que actualmente se desempeña, se adjudicarán cuatro puntos si el nivel de dicho puesto es igual o superior al solicitado.

Si el nivel de complemento de destino del puesto desempeñado es inferior al que se solicita, se minorará la puntuación máxima de cuatro puntos, a razón de 0,5 puntos por cada nivel de diferencia.

A estos efectos, quienes no estén desempeñando un puesto de trabajo con nivel de complemento de destino se entenderá que prestan sus servicios en un puesto del nivel mínimo correspondiente al grupo de su Cuerpo o Escala.

1.2.2 Por tener experiencia en el desempeño de puestos de trabajo en áreas administrativas iguales o similares a la que corresponde el puesto de trabajo o similitud entre el contenido técnico y especialización de los puestos de trabajo ocupados con los solicitados se adjudicarán cuatro puntos, siempre que se aprecie aptitud y rendimiento en el desempeño de tales puestos, con arreglo a los siguientes criterios, excluyentes entre sí:

a) Por el desempeño de puestos de trabajo en el mismo ámbito funcional al que pertenece el puesto solicitado y con similar contenido técnico, siempre que la diferencia entre puestos desem-

peñados y puesto solicitado no sea superior a cuatro niveles: Cuatro puntos.

b) Por el desempeño de puestos de trabajo en el mismo ámbito funcional al que pertenece el puesto solicitado, aun con diferente contenido, y siempre que la diferencia entre puestos desempeñados y puesto solicitado no sea superior a cuatro niveles: Tres puntos.

c) Por el desempeño de puestos de trabajo en el mismo ámbito funcional al que pertenece el puesto solicitado, de igual o diferente contenido, siempre que la diferencia entre puestos desempeñados y puesto solicitado no sea superior a seis niveles: 2,5 puntos.

d) Por el desempeño de puestos de trabajo en áreas administrativas afines a la del puesto solicitado, siempre que los conocimientos técnicos exigibles en ambos casos se correspondan: 2,5 puntos.

e) Por el desempeño de puestos de trabajo en cualquier área administrativa, cuyo contenido o conocimientos técnicos se correspondan con el puesto solicitado: Dos puntos.

A efectos de otorgar puntuación con arreglo a lo indicado en los párrafos precedentes y al objeto de poder apreciar el contenido de los puestos desempeñados y el rendimiento en los mismos, los concursantes podrán incorporar a su instancia las certificaciones e informes que consideren convenientes y que serán evaluados por la Comisión de valoración, quien, a su vez, recabará con iguales fines los informes que estime pertinentes.

#### 1.3 Grado personal consolidado:

Si se posee un grado personal consolidado superior al del nivel de complemento de destino del puesto de trabajo que se solicita, se adjudicarán 2,5 puntos.

Si se posee un grado personal consolidado igual al del nivel de complemento de destino del puesto de trabajo que se solicita, se adjudicarán 2,25 puntos.

Si se posee un grado personal consolidado inferior hasta en dos al nivel de complemento de destino del puesto de trabajo que se solicita, se adjudicarán dos puntos.

Si se posee un grado personal consolidado inferior en más de dos y hasta cuatro niveles al nivel de complemento de destino del puesto de trabajo que se solicita, se adjudicarán 1,5 puntos.

Si se posee un grado personal consolidado inferior en más de cuatro niveles al nivel del complemento de destino del puesto de trabajo que se solicita, se adjudicará un punto.

1.4 Cursos de formación y perfeccionamiento.—Se valorará la realización de cursos a razón de 0,5 cada uno de ellos, con un máximo de 2,5 puntos, siempre que se den las siguientes circunstancias:

a) Que guarden relación directa con las funciones propias del puesto de trabajo que se solicita.

b) Que sean organizados por Centros oficiales de las Administraciones Públicas.

c) Que no tengan el carácter de selectivos para poder adquirir la condición de funcionarios de carrera de un Cuerpo o Escala.

d) Que se expida diploma con calificación final y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento.

1.5 Antigüedad.—Se valorará a razón de 0,10 puntos por año completo de servicios, hasta un máximo de tres puntos, computándose a estos efectos los reconocidos que se hayan prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera de un Cuerpo o Escala, siempre que no sean simultáneos con los alegados.

Quinta.—1. La propuesta de adjudicación de los puestos de trabajo ofertados recaerá en cada caso sobre el concursante que haya obtenido mayor puntuación conforme al baremo establecido en la base cuarta.

2. Para adjudicar un puesto de trabajo incluido en la presente convocatoria será necesario que el aspirante obtenga un mínimo de 10 puntos por aplicación del baremo establecido en la base cuarta y cinco puntos, al menos, en el apartado de méritos específicos.

3. En caso de empate en la puntuación de varios concursantes para un puesto de trabajo se acudirán para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados en la base cuarta, por el orden expresado en la misma.

**Sexta.**—La propuesta de adjudicación de los puestos de trabajo corresponderá a una Comisión de valoración integrada por los miembros que se indican a continuación, quienes habrán de pertenecer a Cuerpos o Escalas de grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados:

**Presidente:** La Directora general del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, quien podrá delegar en uno de los Vocales representantes de la Administración.

**Vocales en representación de la Administración:**

El Subdirector general de cada una de las Subdirecciones Generales del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, quienes podrán ser sustituidos por un funcionario de la correspondiente Subdirección.

El Adjunto a la Directora general del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria.

**Vocales en representación de las Organizaciones Sindicales:**

Un representante de cada una de las Organizaciones Sindicales más representativas de acuerdo con el artículo 16 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero.

Cada Central Sindical podrá designar, si lo estima conveniente, un asesor para asistir a las reuniones de la Comisión.

**Secretario:** Un funcionario adscrito a la Subdirección General de Administración del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria.

Todos los miembros de la Comisión tendrán voz y voto, con excepción de aquellos que asistan en calidad de asesores, que tendrán voz pero no voto.

**Séptima.**—La acreditación de los requisitos exigidos, así como de los méritos alegados, se hará de la siguiente forma:

1. Se aportará certificación ajustada al modelo anexo III de la presente convocatoria, para justificar las circunstancias personales y administrativas del concursante, así como su situación administrativa, los puestos de trabajo desempeñados, el tiempo de servicios reconocido y, en su caso, la posesión del grado personal.

Esta certificación, que de no aportarse en tiempo y forma por el concursante, supondrá su exclusión de la convocatoria, será expedida, en la Administración del Estado, por la Unidad de Personal inmediata de que dependa el funcionario si éste se encuentra destinado en el ámbito del Ministerio de Economía y Hacienda, y en los demás casos por la Unidad Central de Personal del Departamento u Organismo, si se trata de funcionarios destinados en servicios centrales, y por los Secretarios generales de las Delegaciones del Gobierno o de los Gobiernos Civiles, cuando se trate de funcionarios destinados en servicios periféricos, con excepción de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa, cuyos certificados deberán ser expedidos, en todo caso, por la Subdirección General de Personal del Departamento.

Si se trata de funcionarios en situación administrativa distinta a la de activo, salvo la de servicio en Comunidades Autónomas, la certificación será expedida por la Unidad Central del Departamento a la que se adscriba el Cuerpo o Escala a que pertenezca el funcionario y por la Dirección General de la Función Pública,

cuando se trate de Cuerpos y Escalas adscritos a la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Respecto a los funcionarios destinados en la Administración autonómica o local, la certificación correrá a cargo, respectivamente, de la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad Autónoma o de la Secretaría del Ayuntamiento o Diputación de que se trate.

2. La participación en cursos de formación y perfeccionamiento será acreditada documentalmente, aportando fotocopias de los diplomas o certificaciones de asistencia.

3. Los méritos específicos a que se refiere el apartado 1.1 de la base cuarta se acreditarán documentalmente mediante las pertinentes certificaciones, títulos, justificantes, diplomas, publicaciones, trabajos o cualquier otro medio, sin que, en caso contrario, sean tenidos en cuenta.

4. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación de su período de suspensión y los excedentes voluntarios por interés particular deberán acompañar declaración de no haber sido separados del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas.

**Octava.**—1. Los funcionarios que accedan a los puestos de trabajo ofertados en el presente concurso deberán permanecer en ellos un mínimo de dos años para poder participar en otros concursos de provisión de puestos de trabajo, excepto en el ámbito de la Secretaría de Estado de Hacienda o por causas de remoción o supresión del puesto de trabajo.

2. Los traslados que deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios, a los efectos previstos en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

3. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el petitorio y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

**Novena.**—Con relación a los plazos de toma de posesión en los destinos adjudicados, las demoras de cese por necesidades del servicio y las prórrogas de incorporación que puedan solicitar los interesados, se estará a lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero.

**Décima.**—El presente concurso se resolverá por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de instancias, publicándose dicha Orden en el «Boletín Oficial del Estado» y figurando en la misma los datos personales del funcionario, el puesto que se le adjudica, el de cese o, en su caso, la situación administrativa de procedencia.

**Undécima.**—Contra la presente convocatoria podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, 12 de julio de 1993.—P. D. (Orden de 22 de julio de 1985), el Subsecretario de Economía y Hacienda, Enrique Martínez Robles.

Ilma. Sra. Directora general del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria.

## ANEXO I

CONCURSO: 2-C-93

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ADECUADOS
1	<u>CENTRO DE GESTION CATASTRAL Y COOPERACION TRIBUTARIA</u> UNIDAD APOYO DIRECTOR GENERAL JEFE SECCION NIVEL 22	1	MADRID	BC	22	62832	Preparación de informes relativos a reclamaciones y quejas formuladas por los ciudadanos. Seguimiento de la composición y régimen de sesiones de los Consejos Territoriales de la Propiedad Inmobiliaria. Seguimiento de los proyectos elaborados desde la Dirección General, con control de plazos y resultados. Mantenimiento y control de archivos de los expedientes vinculados a las anteriores actuaciones.	Conocimientos y experiencia en tramitación administrativa en general y en especial en materia de revisión de actos en vía administrativa. Conocimientos de legislación urbanística. Experiencia en normativa de funcionamiento de órganos colegiados. Experiencia en régimen económico-financiero de las Entidades Locales.
2	S.G. CATASTROS INMOBILIARIOS URBANOS TECNIC. SUPER. CATASTRAL NIVEL 26	1	MADRID	A	26	1543656	Elaboración, control y seguimiento de planes de trabajo relacionados con valoraciones inmobiliarias.	Titulación de Arquitecto Superior. Amplios conocimientos y experiencia en fiscalidad inmobiliaria urbana e inspección y valoración catastral. Experiencia en la elaboración, control y seguimiento de programas y planes de trabajo de gestión, inspección y valoración catastral urbana, a nivel nacional.
3	S.G. CATASTROS INMOBILIARIOS RUSTICOS JEFE NEGOCIADO NIVEL 16 S.G. GESTION E INSPECCION TRIBUTOS INMOBILIARIOS	1	MADRID	CD	16	62832	(29)	(30)
4	JEF.UNID. INSPECCION CENTRALIZADA	1	MADRID	A	28	1808472	Coordinación, seguimiento y planificación de actuaciones de inspección catastral urbana.	Titulación de Arquitecto Superior. Amplios conocimientos y experiencia en fiscalidad inmobiliaria urbana. Amplios conocimientos y experiencia en valoración e inspección catastral y en la elaboración y seguimiento de planes de actuación en materia catastral.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ADECUADOS
5	JEFE UNIDAD GESTION CENTRALIZADA  S.G. DE INFORMATICA	1	MADRID	A	28	1543656	Coordinación, seguimiento y planificación de actuaciones de gestión catastral.	Titulación de Economista. Experiencia en planificación, estudio y evaluación de proyectos de actuación administrativa. Experiencia en análisis de información de base territorial. Conocimientos demostrables de microinformática.
6	CONSEJERO TECNICO DIRECTOR AREA  S.G. DE ADMINISTRACION	1	MADRID	A	28	1808472	Supervisión y control de los proyectos de desarrollo y del mantenimiento de las aplicaciones. Desarrollo de los proyectos que específicamente se le encomienden.	Pertenencia al Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información. Experiencia en dirección y ejecución de proyectos informáticos. Experiencia en tareas de análisis de sistemas y aplicaciones. Conocimientos acreditados de S.O. UNIX. Bases de Datos Relacionales, lenguajes de desarrollo de cuarta generación y lenguajes "C" y Cobol. Experiencia en comunicaciones entre sistemas UNIX. Experiencia en tareas de formación y soporte. Conocimientos de Catastro.
7	JEFE SERVICIO PRESUPUESTO	1	MADRID	AB	26	1107984	Elaboración del anteproyecto de presupuesto del gasto e ingresos del Organismo. Análisis y preparación de resolución de expedientes de modificación presupuestaria. Control, seguimiento e informes sobre inversiones reales. Elaboración de informes sobre gestión, ejecución y seguimiento del presupuesto.	Experiencia en elaboración, seguimiento y modificación de presupuestos. Conocimientos de gestión presupuestaria y contabilidad pública. Experiencia en el seguimiento y emisión de informes sobre inversiones reales.
8	JEFE SECCION CONTRATACION	1	MADRID	AB	24	389388	Gestión de la contratación administrativa en el Organismo.	Conocimiento de la gestión relacionada con la contratación administrativa en todas sus fases. Dominio de la normativa relacionada con la contratación

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ADECUADOS
	GERENCIA TERRITORIAL DE ALICANTE (PROVINCIA)							administrativa, especialmente de la Ley de Contratos del Estadp. Experiencia en control de inventarios.
9	TECNICO INSPECCION NIVEL 22	1	ALICANTE	B	22	172524	(5)	(8)
10	JEF. NGDD. N-14 (AT .PUB. TIEMP. PA)	1	ALICANTE	CD	14	172524	(31)	(33) (36)
11	AUX.OF. N12 AT.PUB	1	ALICANTE	D	12	280956	(32)	(33) (36)
	GERENCIA TERRITORIAL DE AVILA							
12	JEFE NEGOCIADO NIVEL 14	1	AVILA	CD	14	62832	(29)	(30)
	GERENCIA TERRITORIAL DE BALEARES (PROVINCIA)							
13	JEFE NEGOCIADO NIVEL 14	1	PALMA DE MALLORCA	CD	14	62832	(29)	(30)
14	JEF. NGDD. N-14 (AT .PUB. TIEMP. PA)	1	PALMA DE MALLORCA	CD	14	172524	(31)	(33) (37)
	GERENCIA TERRITORIAL DE BURGOS							
15	JEFE UNIDAD INSPECCION	1	BURGOS	AB	26	1543656	(13)	(14)
16	JEFE NEGOCIADO NIVEL 16	1	BURGOS	CD	16	62832	(29)	(30)
17-18	JEFE NEGOCIADO NIVEL 14	2	BURGOS	CD	14	62832	(29)	(30)
	GERENCIA TERRITORIAL DE CORDOBA (PROVINCIA)							
19	TECNICO INSPECCION NIVEL 22	1	CORDOBA	B	22	172524	(5)	(8)
	GERENCIA TERRITORIAL DE LA CORUÑA (PROVINCIA)							
20	JEFE SECCION INSPECCION N-24	1	LA CORUÑA	AB	24	464472	(5)	(7)
21	JEFE NEGOCIADO NIVEL 14	1	LA CORUÑA	CD	14	62832	(29)	(30)
	GERENCIA TERRITORIAL DE GUADALAJARA							
22	JEFE AREA INSPECCION	1	GUADALAJARA	A	27	1657152	(3)	(4)
	GERENCIA TERRITORIAL DE JAEN							
23	AUX.OFICINA NIVEL 10 (AT.PUBLICO)	1	JAEN	D	10	280956	(32)	(33)
	GERENCIA TERRITORIAL DE LEON							
24	JEFE SERVICIO GESTION NIVEL 26	1	LEON	AB	26	1246476	(19)	(20)
	GERENCIA TERRITORIAL DE LLEIDA							
25	JEFE AREA INSPECCION	1	LERIDA	A	27	1657152	(11)	(12)
	GERENCIA TERRITORIAL DE LA RIOJA							
26	JEFE UNIDAD INSPECCION	1	LOGROÑO	AB	25	1246476	(5)	(6)

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ADECUADOS
27	GERENCIA TERRITORIAL DE LUGO JEF. NGDO. N-14 (AT .PUB. TIEMP. PA)	1	LUGO	CD	14	172524	(31)	(33) (35)
28	GERENCIA TERRITORIAL DE MADRID (PROVINCIA) JEFE NGDO.NIVEL 14 (AT.PUBLICO)	1	MADRID	CD	14	280956	(32)	(33)
29	GERENCIA TERRITORIAL DE MALAGA (PROVINCIA) JEFE SECCION INSPECCION N-24	1	MALAGA	AB	24	464472	(5)	(7)
30	GERENCIA TERRITORIAL DE MURCIA (PROVINCIA) AUX.OFICINA NIVEL 10 (AT.PUBLICO)	1	MURCIA	D	10	280956	(32)	(33)
31	GERENCIA TERRITORIAL DE ORENSE TEC. PRESUP N-24	1	ORENSE	AB	24	389388	(27)	(28)
32	GERENCIA TERRITORIAL DE SALAMANCA JEFE SECCION INSPECCION N-24	1	SALAMANCA	AB	24	464472	(13)	(15)
33	GERENCIA TERRITORIAL DE CANTABRIA JEFE NEGOCIADO NIVEL 14	1	SANTANDER	CD	14	62832	(29)	(30)
34	GERENCIA TERRITORIAL DE SEVILLA (PROVINCIA) JEF. SEC. NORMALIZACION NIVEL 24	1	SEVILLA	AB	24	570660	(25)	(26)
35	GERENCIA TERRITORIAL DE TARRAGONA JEFE NEGOCIADO NIVEL 14	1	SEVILLA	CD	14	62832	(29)	(30)
36	GERENCIA TERRITORIAL DE TARRAGONA JEFE NEGOCIADO NIVEL 16	1	TARRAGONA	CD	16	62832	(29)	(30)
37	GERENCIA TERRITORIAL DE VALENCIA (PROVINCIA) TECNICO INSPECCION NIVEL 22	1	VALENCIA	B	22	172524	(5)	(8)
38-39	GERENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID (PROVINCIA) JEFE NEGOCIADO NIVEL 14	2	VALENCIA	CD	14	62832	(29)	(30)
40	GERENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID (PROVINCIA) JEFE SERVICIO GESTION NIVEL 25	1	VALLADOLID	AB	25	819096	(19)	(20)
41-42	GERENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID (PROVINCIA) JEFE NEGOCIADO NIVEL 14	2	VALLADOLID	CD	14	62832	(29)	(30)
43	GERENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA (PROVINCIA) JEFE UNIDAD INSPECCION	1	ZARAGOZA	AB	25	1246476	(13)	(14)
44	GERENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA (PROVINCIA) JEFE NEGOCIADO NIVEL 14	1	ZARAGOZA	CD	14	62832	(29)	(30)
45	GERENCIA TERRITORIAL DE LA CORUÑA (CAPITAL) JEFE NEGOCIADO NIVEL 14	1	LA CORUÑA	CD	14	62832	(29)	(30)

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C. DES.	C. ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ADECUADOS
46	GERENCIA TERRITORIAL DE MADRID (CAPITAL) JEFE SECCION INSPECCION N-24	1	MADRID	AB	24	464472	(5)	(7)
47	GERENCIA TERRITORIAL DE SEVILLA (CAPITAL) JEF. NGDO. N-14 (AT .PUB. TIEMP. PA)	1	SEVILLA	CD	14	172524	(31)	(33)
48	AUX.OF. N12 AT.PUB	1	SEVILLA	D	12	280956	(32)	(33)
49	GERENCIA TERRITORIAL DE VALENCIA (CAPITAL) JEFE SECCION NIVEL 20	1	VALENCIA	BC	20	62832	(21)	(22)
50	GERENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID (CAPITAL) JEFE SECCION NIVEL 20	1	VALLADOLID	BC	20	62832	(21)	(22)
51	JEFE NEGOCIADO NIVEL 14	1	VALLADOLID	CD	14	62832	(29)	(30)
52	GERENCIA TERRITORIAL DE JEREZ DE LA FRONTERA JEFE SECCION NIVEL 20	1	JEREZ DE LA FRONTERA	BC	20	62832	(21)	(22)
53	GERENCIA REGIONAL CATALUÑA-BARCELONA JEFE SECCION INSPECCION N-24	1	BARCELONA	AB	24	464472	(9)	(10)
54	J.SEC. ADM. JUNTA TEC. TERRITORIAL	1	BARCELONA	BC	22	314340	(17)	(18)
55	GERENCIA REGIONAL GALICIA - LA CORUÑA JEFE AREA INSPECCION	1	LA CORUÑA	A	28	2262492	(1)	(2)
56	GERENCIA REGIONAL DE MURCIA - MURCIA J.SEC. ADM. JUNTA TEC. TERRITORIAL	1	MURCIA	BC	22	314340	(17)	(18)
57	GEREN. REG. CASTILLA LEON-VALLADOLID JEFE AREA INSPECCION	1	VALLADOLID	A	28	2262492	(1)	(2)
58	JEFE AREA GESTION E INFORMATICA	1	VALLADOLID	A	27	1543656	(23)	(24)
59	GERENCIA REGIONAL DE ARAGON-ZARAGOZA JEFE SECCION INSPECCION N-24	1	ZARAGOZA	AB	24	464472	(9)	(10)
60	JEFE NEGOCIADO NIVEL 16	1	ZARAGOZA	CD	16	62832	(29)	(30)
61	JEFE NEGOCIADO NIVEL 14	1	ZARAGOZA	CD	14	62832	(29)	(30)

- (1) - Coordinación de la inspección inmobiliaria y la valoración catastral en el ámbito regional.  
- Control y coordinación de los planes regionales de actuación inspectora.  
- Elaboración y seguimiento de estudios en materia de valoración catastral, así como de programas de coordinación de valores y de análisis del mercado inmobiliario a nivel regional.  
- Control de la aplicación de los criterios de coordinación a nivel regional.
- (2) - Titulación de Ingeniero Agrónomo o de Montes.  
- Experiencia reconocida en actuaciones de inspección y valoración catastral.  
- Amplios conocimientos y experiencia en programas de análisis del mercado inmobiliario y coordinación de valores.  
- Amplios conocimientos y experiencia en fiscalidad inmobiliaria e inspección y valoración catastral.
- (3) - Coordinación de la inspección inmobiliaria y la valoración catastral en el ámbito de la Unidad administrativa.
- (4) - Titulación de Arquitecto Superior.  
- Amplios conocimientos y experiencia en fiscalidad inmobiliaria urbana.  
- Amplios conocimientos y experiencia en valoración e inspección catastral.
- (5) - Inspección inmobiliaria y valoración catastral.
- (6) - Titulación de Arquitecto Superior o Arquitecto Técnico.  
- Amplios conocimientos y experiencia en fiscalidad inmobiliaria urbana.  
- Amplios conocimientos y experiencia en valoración e inspección catastral.
- (7) - Titulación de Arquitecto Superior o Arquitecto Técnico.  
- Conocimientos y experiencia en fiscalidad inmobiliaria urbana.  
- Conocimientos y experiencia en valoración e inspección catastral.
- (8) - Titulación de Arquitecto Técnico.  
- Conocimientos y experiencia en fiscalidad inmobiliaria urbana, valoración e inspección catastral.
- (9) - Valoración catastral e inspección inmobiliaria a nivel regional.  
- Apoyo y seguimiento de los planes regionales de actuación inspectora.  
- Apoyo y seguimiento de los programas de valores y de análisis del mercado inmobiliario.
- (10) - Titulación de Arquitecto Superior o Arquitecto Técnico.  
- Conocimiento y experiencia en fiscalidad inmobiliaria urbana e inspección y valoración catastral.  
- Conocimiento y experiencia en la aplicación informática y la normativa de valoración catastral.  
- Conocimiento y experiencia en programas de análisis del mercado inmobiliario y coordinación de valores.
- (11) - Coordinación de la inspección inmobiliaria y la valoración catastral en el ámbito de la Unidad administrativa.
- (12) - Titulación de Ingeniero Agrónomo o de Montes.  
- Amplios conocimientos y experiencia en fiscalidad inmobiliaria rústica, valoración e inspección catastral.
- (13) - Inspección inmobiliaria y valoración catastral.
- (14) - Titulación de Ingeniero Agrónomo o de Montes, Ingeniero Técnico Agrícola o Forestal.  
- Amplios conocimientos y experiencia en fiscalidad inmobiliaria rústica, valoración e inspección catastral.
- (15) - Titulación de Ingeniero Agrónomo o de Montes, Ingeniero Técnico Agrícola o Forestal.  
- Conocimientos y experiencia en fiscalidad inmobiliaria rústica, valoración e inspección catastral.
- (16) - Titulación de Ingeniero Técnico Agrícola o Forestal.  
- Conocimientos y experiencia en fiscalidad inmobiliaria rústica, valoración e inspección catastral.
- (17) - Gestión administrativa de la Junta Técnica Territorial.
- (18) - Conocimiento práctico de los procesos administrativos relativos a la gestión e inspección tributaria.  
- Experiencia en resolución de recursos y reclamaciones de índole tributaria.

- (19) - Dirección y coordinación de actuaciones de gestión catastral y tributaria en el ámbito de su Unidad.
- (20) - Experiencia en organización de trabajos y asignación y control de tareas en unidades administrativas.  
- Conocimiento práctico de los procedimientos administrativos, en especial de los relativos a la gestión e inspección catastral.  
- Experiencia en organización de actuaciones de información y atención al público.  
- Capacidad para desarrollo coordinado de actuaciones con otras unidades.
- (21) - Gestión administrativa de carácter catastral.
- (22) - Experiencia en puestos de trabajo de naturaleza similar por su nivel o contenido.  
- Conocimiento práctico de los procesos administrativos relativos a la gestión e inspección tributaria.  
- Experiencia en resolución de recursos y reclamaciones de índole tributaria.
- (23) - Coordinación, control de calidad y control de explotación de las distintas aplicaciones informáticas que se encuentren implantadas en cada una de las Gerencias Territoriales de su ámbito.  
- Coordinación de las actuaciones relativas a la gestión catastral llevadas a cabo por las Gerencias Territoriales de su ámbito de competencia y asistencia a las mismas para lograr una mayor eficacia en el cumplimiento de dichas funciones.
- (24) - Experiencia en coordinación de unidades administrativas y evaluación de sus actuaciones.  
- Experiencia en seguimiento y control de proyectos administrativos, preferentemente en materia de gestión catastral y tributaria, utilizando herramientas informáticas.  
- Conocimientos de cartografía informatizada.
- (25) - Realización, control y coordinación de los procesos y tareas informáticas a realizar en la Base de Datos alfanumérica.
- (26) - Conocimientos de S. O. UNIX y de Bases de Datos relacionales.  
- Experiencia informática.  
- Conocimientos de Catastro.
- (27) - Gestión contable, presupuestaria y de personal en el ámbito de la Unidad administrativa.
- (28) - Conocimientos de técnica y normativa contable y presupuestaria.  
- Conocimientos de normativa y gestión de personal en la Administración del Estado.
- (29) - Desarrollo de expedientes administrativos.
- (30) - Experiencia en puestos de trabajo de naturaleza similar por su nivel o contenido.  
- Conocimiento práctico de los procesos administrativos relativos a la gestión e inspección tributaria.  
- Experiencia en realización de trabajos con terminal de ordenador.
- (31) - Asesoramiento y atención al público a tiempo parcial y desarrollo de expedientes administrativos.
- (32) - Asesoramiento y atención al público a tiempo total y desarrollo de expedientes administrativos.
- (33) - Experiencia en puestos de trabajo de naturaleza similar por su nivel o contenido.  
- Conocimiento práctico de los procesos administrativos relativos a la gestión e inspección tributaria.
- (34) - Conocimiento de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma de Cataluña.
- (35) - Conocimiento de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma de Galicia.
- (36) - Conocimiento de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma Valenciana.
- (37) - Conocimiento de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma Balear.

## ANEXO II

Concurso Nº: \_\_\_\_\_

## MODELO DE SOLICITUD

Referencia de la convocatoria:

CONCURSO CONVOCADO POR  ORDEN   
RESOLUCION  DE \_\_\_\_\_

PUBLICADO EN EL B.O.E. DE \_\_\_\_\_ PARA CUBRIR

PUESTOS DE TRABAJO EN \_\_\_\_\_

## 1. DATOS PERSONALES

Primer Apellido		Segundo Apellido		Nombre	
D. N. I.	Fecha de nacimiento	Domicilio		Teléfono contacto (con prefijo)	
Código Postal	Localidad		Provincia		

## 2. DATOS ADMINISTRATIVOS BASICOS

Cuerpo ó Escala		Grupo	Nº Registro Personal
Situación Administrativa en el Cuerpo ó Escala reseñado: Activo <input type="checkbox"/> Servicios Especiales <input type="checkbox"/>			
<input type="checkbox"/> Art. 29.3 a. Ley 30/84 <input type="checkbox"/> " 29.3.b. " Excedencia voluntaria <input type="checkbox"/> " 29.3.c. " Excedencia forzosa <input type="checkbox"/> Suspensión funciones <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> " 29.4 "			
Destino Actual: Ministerio, Organismo, Autonomía o Corporación Local			
Unidad Administrativa concreta de destino		Localidad	Provincia
Puesto de trabajo actual:			
Denominación <input type="text"/>			
Nivel C.D. <input type="checkbox"/>		Fecha de toma de posesión en el mismo <input type="text"/>	
Forma de acceso: <input type="checkbox"/> Concurso <input type="checkbox"/> Libre Designación <input type="checkbox"/> Nombramiento Provisional <input type="checkbox"/> Comisión de Servicio			



Solicitante .....

## 4. PUESTO/S DE LA CONVOCATORIA QUE SE SOLICITA/N

Orden preferencia	Número orden — Anexo I ("BOE")	Unidad administrativa a la que se adscribe el puesto	Denominación	Complemento específico
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				

ANEXO III
CERTIFICADO DE MERITOS

Don/Doña
Cargo

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y nombre
Cuerpo o Escala
Administración a la que pertenece (1)

DNI
Grupo
Titulaciones académicas (2)

2. SITUACION ADMINISTRATIVA

- Service active, Servicios especiales, Servicios Comunidades Autónomas, Suspensión firme de funciones, Excedencia voluntaria, Excedencia art. 29.4, Fecha cese servicio activo, Otras situaciones

3. DESTINO ACTUAL

3.1 DESTINO DEFINITIVO (4)

Dependencia (4)
Denominación del puesto
Localidad

Forma de obtención (5)

3.2 DESTINO PROVISIONAL

Comisión de Servicio, Nombramiento provisional (6)
Dependencia (4)
Denominación del puesto
Localidad

4. MERITOS

4.1 Grado personal
4.2 Puestos desempeñados excluido el destino actual (8):

Denominación, Subdirección General o Unidad asimilada, Centro directivo, Nivel complemento de destino, Tiempo (años, meses)

4.3 Antigüedad: Tiempo de servicios prestados en la Administración del Estado, Autónoma o Local, con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias:

Administración, Cuerpo o Escala, Grupo, Años, Meses, Días
Total años de servicio

Certificación que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por de fecha

Observaciones al dorso: SI NO

de de 199

Fdo.: